

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INFORMES FINALES DE LAS COMISIONES ESPECIALES: DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA; FISCALIZACIÓN; IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN; REGLAMENTOS; VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES Y ALIADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA DE INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN.**

### **GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I El 30 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo **OPLEV/CG248/2018**, el Consejo General del OPLE aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; Fiscalización; Igualdad de Género y no Discriminación; Reglamentos; Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil; y, la de Innovación y Evaluación.
- II El 30 de enero de 2019, mediante Acuerdo **OPLEV/CG005/2019**, el Consejo General aprobó los programas anuales de trabajo de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, Promoción de la Cultura Democrática, Fiscalización, Reglamentos, Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil, e Innovación y Evaluación.
- III El 20 de febrero de 2019, el Consejo General aprobó mediante acuerdo **OPLEV/CG013/2019**, el programa e informe anual de trabajo de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, así como, el programa anual de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación.
- IV El 10 de abril de 2019, mediante Acuerdo **OPLEV/CG038/2019**, el Consejo General aprobó la integración eventual de las Comisiones Permanentes de Quejas y Denuncias, Administración y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como, las especiales de Igualdad de Género y no Discriminación, Promoción de la Cultura Democrática y la de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil.
- V El 28 de junio de 2019, el Consejo General aprobó el acuerdo **OPLEV/CG061/2019**, por el que se actualiza el programa anual de trabajo 2019 de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática.

- VI** El 30 de octubre de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG093/2019**, por el que se expide el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El OPLE, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII del Código Electoral.
- 3** El artículo 110, fracciones I, II, III y V del Código Electoral, prevé que las y los Consejeros Electorales del Consejo General tendrán las atribuciones de vigilar y cumplir las disposiciones constitucionales y legales aplicables y sus reglamentos, así como los acuerdos del propio Consejo; votar en las sesiones

del Consejo General o de las Comisiones donde participen, por ningún motivo deberán abstenerse, salvo cuando estén impedidos por disposición legal; participar, desde el inicio y hasta la conclusión, en las sesiones del Consejo General e integrar las Comisiones en las que se les designe; y participar en las actividades institucionales necesarias para el desahogo de los asuntos que competen al Consejo General y sus Comisiones.

- 4 El Consejo General en sesión extraordinaria el 30 de noviembre de 2018, mediante acuerdo **OPLEV/CG248/2018**, aprobó la creación e integración de las comisiones especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; Fiscalización; Igualdad de Género y no Discriminación; Reglamentos; Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil; y, la de Innovación y Evaluación, en los términos siguientes:

<b>Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral</b>	
<b>Presidencia</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses y Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Secretaría Ejecutiva

<b>Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidencia</b>	<b>Eva Barrientos Zepeda</b>
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

<b>Comisión de Fiscalización</b>	
<b>Presidencia</b>	Roberto López Pérez
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz y Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad de Fiscalización

<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidencia</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, <b>Eva Barrientos Zepeda</b> , Mabel Aseret Hernández Meneses y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión

<b>Comisión de Reglamentos</b>	
<b>Presidencia</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz
<b>Integrantes</b>	Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

<b>Comisión Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil</b>	
<b>Presidencia</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz
<b>Integrantes</b>	<b>Eva Barrientos Zepeda</b> y Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación

<b>Comisión de Innovación y Evaluación</b>	
<b>Presidencia</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz y Roberto López Pérez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Planeación

- 5 Derivado de la renuncia presentada por la Dra. Eva Barrientos Zepeda quien fungía como Presidenta de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática e integrante de las Comisiones Especiales de Igualdad de Género y No Discriminación y la de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil, el 10 de abril de 2019, mediante Acuerdo el Consejo General del OPLE, aprobó la integración eventual de las comisiones especiales de Igualdad de Género y no Discriminación, Promoción de la Cultura Democrática y la de Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil, en los términos siguientes:

<b>Comisión para la Promoción de la Cultura Democrática</b>	
<b>Presidencia</b>	Mabel Aseret Hernández Meneses
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón.

<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.
---------------------------	---

<b>Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación</b>	
<b>Presidencia</b>	José Alejandro Bonilla Bonilla
<b>Integrantes</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y Juan Manuel Vázquez Barajas.
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión

<b>Comisión Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil</b>	
<b>Presidencia</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas y Roberto López Pérez
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación

- 6 Las Comisiones Especiales sujetaron su actuación a los plazos y condiciones que marquen los tiempos y formas establecidos en la LGIPE, Código Electoral, Reglamento de Comisiones y demás disposiciones aplicables de acuerdo a la naturaleza y programa de trabajo de cada una de ellas.
- 7 De conformidad con el artículo 17, numeral 3 del Reglamento de Sesiones las comisiones temporales y especiales deberán presentar a la conclusión de su objeto o al final del periodo por el que fueron creadas, un informe de actividades, mismo que será remitido para su presentación al Consejo General, en el que se precise por lo menos lo siguiente:
- I. Las tareas desarrolladas y su vinculación con las metas programadas;
  - II. Un reporte de asistencia a las sesiones;
  - III. Una lista de los dictámenes, informes, proyectos de acuerdo y de resolución analizados en las sesiones, fechas de las sesiones, votaciones y comentarios adicionales; y
  - IV. Demás consideraciones que se estimen convenientes.
- 8 Las comisiones especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; Fiscalización; Igualdad de Género y no Discriminación; Reglamentos; Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil y la de Innovación y Evaluación,

remitieron sus respectivos informes de actividades a la Presidencia del Consejo General, para los efectos que dispone el artículo 17, numeral 3 del Reglamento de Comisiones, las cuales se agregan al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

- 9** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42, 101, fracciones I y VIII y párrafo tercero, 102, 108, fracciones I, VI y XLI, 133, 134, 170, fracción III y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 5, numeral 1, 6, numerales 1, 3, 4 y 6; 5, numeral 1 y 8, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral; por lo antes expresado, el Consejo

General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Informes Finales de Actividades de las Comisiones Especiales de: Vinculación con el Instituto Nacional Electoral; para la Promoción de la Cultura Democrática; Fiscalización; Igualdad de Género y no Discriminación; Reglamentos; Vinculación con las Organizaciones y Aliados de la Sociedad Civil y la de Innovación y Evaluación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mismos que se anexan al presente Acuerdo y se tienen como parte del mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el once de diciembre de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**